Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

En la ciud. de murcia en tres dias del mes de henero de mill y seiscientos y cinqta y cinco años el s. licenciado don andres fabres de la parra teniente de governador del governo politico de esta ciud. y consultor de san oficio de la ynquisicion de ella = dixo que su md. a recivido una orden de su mag. en que a sido servido de prorogar el termino para registrar la moneda de calderilla por diez dias mas de los contados en la pragmatica de diez de otubre del año pasado de mill y seiscientos y cinqta y quatro y veynte dias mas para llevarla a resellar a las casas de la moneda o pagarla a la real hacienda en devitos que se le deban por la mitad de su valor y que se publique la dicha orden en las cavezas de partido y cumpliendo con lo que su mag. manda mando se publique y pregone en esta ciud. la dicha orden y pregonen birtud de ella dado en la villa de madrid que a su md. con dicha orden se a remitido para que se cano 2º a todos asi lo mando y firmo

[signature]

Ante mi

Antonio Mz

Don Lega 3

En la ciud. de murcia a tres dias del mes de henero de mill y seiscientos y cinqta y cinco años en cumplimiento del auto de arriba en la plaza pública de santa catherina de esta ciud. por alonso diaz pregonero de ella se publicó y pregonó la orden de su mag. en el dicho auto que esta firmada de diego de la nizana y antlaga en altas e ynteligibles bozes testigos juº de la jara pedro valz garbes y alvaro andres y otra mucha gente de que doy fee

Antonio Mz